



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
Nº 355 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 17 DIC. 2014

**VISTOS:**

La Nota Informativa Nº 1201-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO de la Dirección de Operaciones y el Informe Legal Nº 535-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre del 2008, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 74 que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se puede desconcentrar en otros jerárquicamente dependientes de aquellos;

Que, el Programa de Pequeñas y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS vinculación con AGRO RURAL, tiene por objetivo central, el de incrementar la producción agrícola de las familias rurales pobres en las regiones de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad y Piura, con este programa se pretende que los agricultores se organicen, en un espacio definido de la sierra, aumenten los niveles de producción y productividad agrícola, empleando el riego en forma eficiente y sostenible;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 045-2013-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 21 de marzo 2013, se aprobó el Manual Operativo del Programa de Pequeñas y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS;

Que, mediante la Nota Informativa Nº 263-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO/PIPMIRS, Programa de Pequeñas y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS, el Coordinador General del citado proyecto solicita a la Dirección de Operaciones pida a la Dirección Ejecutiva delegue las funciones para emitir la resolución de aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos en aplicación al penúltimo párrafo del ítem 4.3.4.(formulación de los estudios de pre inversión) del Manual Operativo de PIPMIRS;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Ley Nº 27444, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección mediante la Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DELEGAR**, al Director de la Dirección de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, la facultad de aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos a que se contrae el penúltimo párrafo del ítem 4.3.4. Formulación de los estudios de Pre inversión del Manual Operativo del Programa de Pequeñas y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al Director de la Dirección de Operaciones para su debido cumplimiento.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI  
DIRECTOR EJECUTIVO

